

ANTECEDENTES

- I. El 27 de abril de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)**, la siguiente solicitud de información:

“Solicito información del padrón de beneficiarios de los programas a cargo de dicha dependencia para las 32 entidades federativas, por municipio, localidad, Manzana y Colonia; donde contenga la información de nombre y fecha de nacimiento del beneficiario, tipo de apoyo y monto de recursos. Lo anterior para los años de 2014, 2015 y 2016. Dicha información la solicito en formato de bases de datos.”. (SIC)

- II. El 20 de mayo de 2016, el Titular de la **UCPAST**, emitió el oficio número **UCPAST/16/462**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez que, se está preparando la versión pública de los documentos solicitados. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- 2
- II. Que la **UCPAST**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.
- 2

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **UCPAST**, para responder la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCPAST**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 24 de mayo de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales